

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 155/1960

En Viedma Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Extraordinario, y;

CONSIDERANDO:

I) Que el señor Juez Subrogante interinamente a cargo del Juzgado Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, eleva a consideración de este Superior Tribunal las propuestas para la designación del personal subalterno del referido organismo, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el art. 39, inc. d), de la Ley Provincial n° 39 (Orgánica del Poder Judicial).

II) Que de acuerdo con la documentación remitida, consta que en el caso se ha cumplido todos los requisitos del concurso de oposición y antecedentes requeridos por la precitada Ley.

III) Que el Magistrado que recibiera las pruebas y estudió en su oportunidad los títulos y condiciones de los postulantes, luego de un detenido análisis de los mismos, hace la propuesta de quiénes reúnen, a su juicio, los méritos necesarios y mayores para ocupar las distintas jerarquías de los puestos concursados.

IV) Que una nueva compulsión de los antecedentes reunidos y remitidos, efectuada esta vez por los integrantes del Superior Tribunal, confirman que los propuestos son quienes reúnen las condiciones necesarias exigidas por el art. 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y reafirma la justicia del orden de mérito acordado para la distribución de las vacantes, siendo, en consecuencia, procedente su designación.

V) Que es menester posponer el nombramiento de los señores VICENTE ESTEBAN LALUF, RAÚL ALBERTO VEGA y ÁNGELA VALDEZ MARTÍNEZ, por no haberse completado hasta la fecha sus antecedentes e informes, declarándose asimismo desierto el concurso en cuanto a uno de los cargos de Jefe de Secretaría por no haber acreditado los aspirantes las condiciones necesarias que garanticen un eficiente desempeño.

VI) Que en lo atinente a la fecha de los nombramientos, si se tiene en cuenta las necesidades actuales de personal, con referencia a la etapa de organización de la Justicia de la Provincia, se estima conveniente efectuarlo a partir del 1° de octubre próximo, de manera que entre ese día y el tiempo en que presume pueda entrar en pleno funcionamiento el organismo en sus tareas específicamente judiciales, medie un lapso suficiente para instruir y entrenar a ese personal en las misiones que les tocará desempeñar en el futuro.

VII) Que debe hacerse la excepción con respecto al Jefe de Secretaría, un Oficial 8° y un Oficial 9° (Personal de Servicio), de manera que el señor Juez Letrado pueda contar de inmediato con un mínimo de colaboradores.

VIII) Que de acuerdo con la reestructuración presupuestaria y lo aclarado por el Tribunal en Acuerdo N° 132, si bien en el llamado a concurso se hace referencia a Oficial 4°, dicha jerarquía anterior corresponde a la actual denominación de Oficial 5°, no obstante lo cual se mantiene el monto de la remuneración, acrecentada con la sanción de la Ley Provincial N° 122, recientemente sancionada y promulgada.

IX) Que en cuanto a la Fiscalía y Defensoría, atento a las vacantes previstas por la Ley de Presupuesto en vigor, corresponde un empleado con la jerarquía de Oficial 6°, razón por la cual, el señor Juez Letrado Subrogante, deberá hacer conocer a este Tribunal a cuál de los empleados de esa categoría se propone para cada uno de los Ministerios Públicos, a objeto de asignarles luego ese destino.

X) Que hechas las comunicaciones al Juzgado Letrado y los respectivos interesados, el señor Juez Letrado Subrogante deberá señalar la fecha en que el personal designado debe presentarse para prestar el juramento de ley y tomar posesión de sus cargos.

XI) Que, finalmente, y no teniendo aún organizada su Habilitación el Poder Judicial, las planillas de sueldos respectivas deben pasarse a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que, previos los trámites del caso, se libren mensualmente las correspondientes órdenes de pago con imputación al Anexo 3, Inciso 1°, "Gastos en Personal", Ítem 2, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Designar al siguiente personal correspondiente al Juzgado Letrado y Ministerios Públicos de la Tercera Circunscripción Judicial, con las fechas y categorías que a continuación se indican:

A partir del día 15 del corriente mes y año:

JEFE DE SECRETARÍA: GURAIEB, JOSÉ TELÉMACO (M.I. 6.467.353 - Clase 1930);

OFICIAL OCTAVO: MILLAQUEO DE ÁLVAREZ, TERESA BARBARA (L.C. 32.120);

OFICIAL NOVENO (PERSONAL DE SERVICIO): MELÍN, TRANQUILINO (M.I. 7.389.894 - Clase 1934);

A partir del día 1º de octubre próximo:

OFICIALES QUINTOS: GOÑY, MYRTA ALICIA (L.C. 3.639.534) y SCHMITT, ALBERTO RUFINO (M.I. 3.692.307 - Clase 1922);

OFICIAL SEXTO: CHÁVEZ, ORFILIA (L.C. 9.960.460);

OFICIAL SÉPTIMO: CARRILLANGA, UBERFIL (M.I. 7.390.841 - Clase 1935);

OFICIAL OCTAVO: LÓPEZ, ANA LUISA (L.C. 3.568.858).

2º) Pasar la pertinente comunicación a los interesados, quienes deberán hacer su presentación ante el señor Juez Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial.

3º) Remitir copia del presente Acuerdo al referido señor Juez Letrado, a fin de que proceda a recibir al personal designado el juramento o promesa que determina el art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, labrándose las actas respectivas, debiendo comunicar a cuáles de los Oficiales 6º, se propone para el Ministerio Fiscal y Pupilar.

4º) Disponer, hasta tanto se encuentre organizada la Habilitación del Poder Judicial, que los pagos se efectúen por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, tal como se tiene acordado, y en la forma de práctica, con imputación al Anexo 3, Inciso 1º, "Gastos en Personal", Ítem 2, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

5º) Tómese nota en la Oficina de Personal, háganse las comunicaciones del caso al Ministerio de Hacienda de la Provincia (Contaduría), y oportunamente, archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ - GUERRA - Juez STJ.

GALLEGOS GARCÍA - Secretario STJ.